



# Boletín

## Informativo Municipal

[generalramirez.gob.ar/boletin-informativo](http://generalramirez.gob.ar/boletin-informativo)  
@comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación
- Secretaría de Servicios Públicos
- Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad

Cdr. Gustavo Vergara  
Dra. Flavia Pamberger  
Dr. Pablo Omarini  
Prof. Roberto Riffel  
Arq. María Laura Ceballos  
Prof. Carlos Troncoso

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: ABRIL 2022

### DECRETOS

#### DECRETO N° 95/2022

VISTO:

Las ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Ordinaria del día 23 de Marzo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley "Régimen Municipal", N° 10.027, Art. N° 107) inc. c), y su modificatoria Ley N° 10.082, el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante;

Que a tal efecto se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar las siguientes ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Ordinaria del día 23 de Marzo de 2022

Ordenanza N° 2562: Aprueba Decreto N° 223/2021 "AD REFERENDUM" del HCD sobre contrato de locación con Empresa Jovi Bus.

Ordenanza N° 2563: Aprueba Decreto N° 232/2021 "AD REFERENDUM" del HCD autorizando evento de Karting.

Ordenanza N° 2564: Aprueba Decreto N° 394/2021 "AD REFERENDUM" del HCD Declarando la Emergencia Hídrica en nuestra ciudad.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de Abril de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

#### DECRETO N° 96/2022

VISTO:

El Acta de Reunión y Acuerdo suscripta por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 01/04/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acta refiere al cierre de la pauta salarial para el año 2021 y primeras negociaciones de la pauta salarial para el año en curso;

Que, con base en lo acordado en el punto B.1 del Acuerdo antes mencionado, se acordó entre las partes, un aumento porcentual del tres por ciento -3%- para los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, calculado sobre el sueldo básico del mes de abril de 2021 (correspondiente al cierre de paritarias 2021);

Que, además se acordó -punto B.2- un aumento porcentual del doce por ciento -12%- para los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, calculado sobre el sueldo básico del mes de marzo de 2022 (correspondiente a paritarias 2022);

Que, según lo acordado en el punto B.3., el aumento es aplicable a todo el personal de planta permanente y temporaria, por lo que se trasladará al valor hora de los trabajadores de planta temporaria, a partir del período marzo de 2022.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) En carácter de recomposición salarial y cierre de paritarias 2021, con los haberes correspondientes a marzo de 2022, establecer un aumento porcentual del tres por ciento -3%- para los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, comprensivo de las categorías 10 a 1 del Escalafón vigente y valor hora del personal temporario, calculado sobre el sueldo básico del mes de abril de 2021, en virtud de lo acordado en fecha 01/04/2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales, punto. B.1.

Artículo 2º) En carácter de recomposición salarial correspondiente a paritarias 2022, con los haberes correspondientes a marzo de 2022, establecer un aumento porcentual del doce por ciento -12%- para los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, comprensivo de las categorías 10 a 1 del Escalafón vigente y valor hora del personal temporario, calculado sobre

el sueldo básico del mes de marzo de 2022, en virtud de lo acordado en fecha 01/04/2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales, punto. B.2.

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos a efectos de su aplicación y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 4º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de abril de 2022.

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## **DECRETO N° 97/2022**

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 19/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objeto la compra de 45 m<sup>3</sup> de Brosa Cemento al 10% destinado a reparación de la base de pavimento articulado sobre calle Tratado del Pilar de esta ciudad de General Ramírez.

Que, presentó su oferta el proveedor del rubro, LEFFLERT Y WOLLERT S.R.L. cotizando el material objeto del presente por la suma de Pesos Trescientos Setenta Mil Doscientos Setenta y Uno con Veinticinco Centavos (\$370.271,25).

Que no cotizaron las siguientes firmas: CRILUAN S.R.L., LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA y ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L.

Que, dado a que la única oferta presentada supera el Presupuesto Oficial establecido para el presente llamado (Pesos Trescientos Sesenta Mil \$360.000,00) la adjudicación procede en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 1224/1990 Art. 42º "La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir en un treinta por ciento 30%, en las condiciones aceptadas (...)."

Que, conforme lo expuesto, la Ordenanza N° 1224/1990 Art. 37º siguientes y concordantes y la Planilla Comparativa de Contrataciones que se adjunta, suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros, se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 19/2022 a la firma LEFFLERT Y WOLLERT S.R.L. única oferta que ha cotizado 45 m<sup>3</sup> de Brosa Cemento al 10% destinado a reparación de la base de pavimento articulado sobre calle Tratado del Pilar de esta ciudad de General Ramírez, por la suma de Pesos Trescientos Setenta Mil Doscientos Setenta y Uno con Veinticinco Centavos (\$370.271,25) en el marco de lo expuesto por el Art.42 Ordenanza N° 1224/1990 "Régimen de Compras o Convención sobre Obras" y la Planilla Comparativa de Contrataciones que se adjunta, suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros.

Artículo 2º) Complimentar los trámites inherentes a la adjudicación a

través del Área de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 04 de Abril de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## **DECRETO N° 98/2022**

VISTO:

El Decreto N° 12/22 y 47/22, llamado y adjudicación a licitación privada N° 03/2022; la exposición "Ramírez Potencia" en el Evento "Ramírez Festeja" y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho llamado a licitación privada tuvo por objeto la contratación de carpas, stand, baños químicos, living, mesas, banquetas y rampas para la exposición "Ramírez Potencia" en el evento denominado "Ramírez Festeja" edición 2022, realizado en el marco de las celebraciones por el 134º aniversario de nuestra ciudad, llevado a cabo los días 11, 12 y 13 de Marzo del corriente.

Que, por tal motivo se dispuso el Llamado a Licitación Privada N° 03/22, adjudicando por ítems, por un monto total que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Cien (\$2.186.100,00) de la siguiente manera:

- a KRAFT PABLO (sobre 1), 40 baños químicos comunes con iluminación (ítem 13) y un baño químico para discapacitados con iluminación (ítem 14), a Pesos Cuatrocientos Diez Mil (\$410.000);

- a BURGO FRANCO (sobre 2), 1 juego de living (ítem 7: 4 sillones de 2 cuerpos y 2 mesas ratonas) a Pesos Nueve Mil (\$9.000);

- a EYP SRL (sobre 3), 2 carpas 12x36m (ítem 1), 1 carpa reuniones 9x9m con iluminación, piso y alfombra (ítem 2), 1 carpa 4x4m con laterales ciegos, iluminación sin piso (ítem 3), 1 carpa 8x4m con laterales ciegos, alfombra, iluminación, 2 di visiones internas (ítem 4), 40 stand 3x3m (ítem 5), 360m<sup>2</sup> piso con alfombra (ítem 6), cableado e iluminación de las 2 carpas de mayor tamaño y sus respectivos stand (ítem 8), 8 rampas de acceso (ítem 9), 1 carpa beduina 9x5m con iluminación sin piso (Ítem 10), instalación eléctrica y flete, a un total de Pesos Un Millón Setecientos Sesenta y Siete Mil Cien (\$1.767.100).

Que, dada la magnitud del evento y los requerimientos de los expositores ha sido imperiosa la necesidad de emprendedores, al momento de la instalación de sus stands, de poder disponer de artículos que no estaban incluidos en el llamado a la licitación privada referida ut supra, y que resultaban imprescindibles para una adecuada y ordenada exposición.

Que en este sentido, se requirió el alquiler de: piso y alfombra p/carpa de 4x4 y una carpa hexagonal de 12x12 con piso y alfombra, y cuyo monto asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil (\$452.000,00).

Que dicha contratación fue efectuada a la firma adjudicada por los mismos conceptos mediante Decreto N° 47/2022: EYP SRL, empresa que disponía de los artículos mencionados a la brevedad, evitando así dilaciones en la búsqueda de otro proveedor y garantizando disponibilidad ante la necesidad suscitada.

Que atento a ser la suma a abonar superior a la establecida para la modalidad de contratación por compra directa, corresponde proce-

der mediante el presente autorizando la misma y librando el pago de conformidad a lo establecido en el Art. 3° inc. C) de la Ordenanza N° 1224/90 "Régimen de Compras o Convención S/Obras" de la Municipalidad de General Ramírez, Compra Directa por Vía de Excepción.

Que por lo expuesto, procede el dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°): Autorizar el pago de conformidad a lo establecido en el Art. 3° inc. C) de la Ordenanza N° 1224/90 "Régimen de Compras o Convención S/Obras" de la Municipalidad de General Ramírez, Compra Directa por Vía de Excepción por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil (\$452.000,00) a la firma adjudicada mediante Decreto N° 47/2022 EYP, como contraprestación por la contratación de piso y alfombra p/carpa de 4x4 y una carpa hexagonal de 12x12 con piso y alfombra, conceptos no incluidos en la Licitación Privada N° 3/2022, atento a la imperiosa necesidad de contar con los mismos en el marco de la exposición "Ramírez Potencia" en el evento denominado "Ramírez Festeja" edición 2022, realizado en el marco de las celebraciones por el 134° aniversario de nuestra ciudad, llevado a cabo los días 11, 12 y 13 de Marzo del corriente.

Artículo 3°): Entregar copia del presente al Área correspondiente a los fines de su aplicación.

Artículo 4°): Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5°): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 04 de Abril de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 99/2022

VISTO:

El pedido de licencia extraordinaria efectuado por los Agentes Municipales de Planta Permanente, y,

CONSIDERANDO:

Que, el agente Sr. Juan José Martínez DNI N° 32.136.916 y la agente Sra. María Mercedes Mingiaca DNI 32.703.870, ambos con domicilio en calle Pueyrredón N° 386 de esta ciudad de General Ramírez se encuentran al cuidado de su hijo menor de edad, Dante Martínez quien se encuentra atravesando una delicada situación de salud, luego de haber sido intervenido quirúrgicamente;

Que, así se acreditó oportunamente con certificados médicos que obran agregados a sus correspondientes Legajos;

Que, el Sr. Martínez solicita el otorgamiento desde el 14 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2022 inclusive y la Sra. Mingiaca desde el 10 de febrero y hasta el 30 de mayo de 2022, inclusive.

Que, la licencia se enmarca en el Art. 25 Régimen de Licencias del Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal vigente Ordenanza 933/1985 el que reza: "Por razones no previstas en esta Ordenanza y que obedezcan a motivos reales de necesidad debidamente documentados, se podrá conceder Licencia con o sin goce de haberes".

Que, atendiendo la situación familiar de los agentes, se tienen por acreditados los requerimientos que la normativa concordante estable-

ce por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal considera otorgar la licencia solicitada, con goce de haberes.

Que por lo expuesto procede el dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Otorgar Validez a la Licencia Extraordinaria con goce de haberes desde el 14 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2022 inclusive solicitada por el Agente Municipal de planta permanente Juan José Martínez DNI N° 32.136.916, para el cuidado de hijo menor de edad con problemas de salud.

Artículo 2°) Otorgar Validez a la Licencia Extraordinaria con goce de haberes desde el 10 de febrero y hasta el 30 de mayo de 2022, inclusive solicitada por la Agente Municipal de planta permanente María Mercedes Mingiaca DNI 3 2.703.870, para el cuidado de hijo menor de edad con problemas de salud.

Artículo 3°) Integran el presente, notas de solicitud de licencia suscriptas por Juan José Martínez y María Mercedes Mingiaca y Memos internos remitidos por el Área Recursos Humanos de fecha 06/04/2022 a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Artículo 3°) Notificar el presente Decreto a los agentes involucrados, y agregar copia del mismo a sus respectivos legajos.

Artículo 4°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5°) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 06 de abril de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 100/2022

VISTO:

La necesidad de reemplazar a la Tesorera Municipal Sra. Silvina Paulina Soledad Bauer -de manera transitoria-, quien hará uso de licencia anual ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, este tipo de licencia se halla contemplada en el Estatuto y Escalafón Municipal (Régimen de Licencias), que rige s/Ordenanza N° 933/85 y modificatorias;

Que, la Tesorera Municipal estará ausente de sus funciones por el período comprendido entre los días 11 de abril de 2022 y 13 de abril de 2022, inclusive;

Que, en virtud de ello debe procederse a su reemplazo temporal por personal idóneo a fin de no dificultar la funcionalidad de la Tesorería Municipal;

Que, por tal motivo dicho Área quedará a cargo del Director de Finanzas Públicas de la Municipalidad de General Ramírez, Contador Público Nacional Pablo César Rode, quien cesará en sus funciones como Director por el mismo período.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar interinamente desde el 11 de abril de 2022 y 13 de abril de 2022 inclusive, al C.P.N. PABLO CÉSAR RODE, DNI N° 24.089.687, M.P. C.P.C.E.E.R. 3079, a cargo de la Tesorería de la Municipalidad de General Ramírez, por ausencia temporaria de la Tesorera Sra. Silvina Paulina Soledad Bauer, quien hará uso de licencia anual ordinaria; con todos los deberes, obligaciones y derechos inherentes al cargo, en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigencia; cesando en sus funciones como Director de Finanzas Públicas mientras dure el mencionado reemplazo.

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto a las entidades bancarias que así lo requieran y a las Áreas Municipales de incumbencia.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 06 de abril de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

### **DECRETO N° 101/2022**

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 17/2022 para contratar el suministro de cuatro mil litros (4000L) de gas oil conf. Decreto N° 88/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicho llamado, solo se recibió oferta proveniente de la firma MARCELO GOTTIG Y CÍA. S.A. quien cotizó el total del combustible por la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00);

Que, no presentaron cotización las siguientes firmas invitadas: MARCELO E. HOFFMANN E HIJOS S.A., y COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA;

Que, el Presupuesto Oficial establecido para el presente llamado fue de Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil (\$ 480.000,00);

Que, atento a exceder la oferta presentada el presupuesto oficial, es oportuno hacer uso de la facultad concedida por el Régimen de Compras o Convención S/Obras, Ordenanza N° 1224/1990, la que en su artículo 42° reza: "La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir en un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones que expresamente se estipulen en los pliegos de condiciones particulares".

Que, a fin de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMIREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 17/2022 a MARCELO GOTTIG Y CÍA. S.A., firma que cotizó cuatro mil litros (4.000L) de gas oil a un total de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00.-), por resultar la única oferta que se presentó al llamado y en el marco de lo establecido en el Art. 42° de la Ordenanza N° 1224/1990 Régimen de Compras o Convención S/Obras.

Artículo 2º) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 07 de abril de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

### **DECRETO N° 102/2022**

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 18/2022 para contratar el suministro de dos mil litros (2000L) de Nafta Super conf. Decreto N° 89/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicho llamado, se ha recibido solamente una oferta proveniente de la firma MARCELO GOTTIG Y CÍA. S.A. quien cotizó por el total del combustible a Pesos Doscientos Setenta y Dos Mil (\$ 272.000,00); Que no presentaron cotización las siguientes firmas invitadas: COOPERATIVA LA GANADERA Gral. Ramírez Ltda., y MARCELO EDMUNDO HOFFMANN E HIJOS S.A.;

Que el Presupuesto Oficial establecido para el presente llamado fue de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00).

Que atento a exceder la oferta presentada el presupuesto oficial, es oportuno hacer uso de la facultad concedida por el Régimen de Compras o Convención S/Obras Ordenanza N° 1224/1990, la que en su artículo 42° reza: "La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir en un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones que expresamente se estipulen en los pliegos de condiciones particulares".

Que a fin de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 18/22 para contratar el suministro de dos mil litros (2000L) de nafta súper a la firma MARCELO GOTTIG Y CÍA. S.A. por el total de Pesos Doscientos Setenta y Dos Mil (\$ 272.000,00), por resultar la única oferta que se presentó al llamado y en el marco de lo establecido en el Art. 42° de la Ordenanza N° 1224/1990 Régimen de Compras o Convención S/Obras.

Artículo 2º) Notificar al oferente acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 07 de abril de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

### **DECRETO N° 103/2022**

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 05/04/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, visto la renuncia formulada por la agente contratada Arq. Natalia Mildemberger como Jefe de Catastro y Obras Privadas de la Municipi-

palidad de General Ramírez (designada en segundo orden de mérito, mediante concurso abierto y conforme Decreto Municipal 138/2020) a partir del 1 de abril de 2022, se solicita la designación en dicho cargo con carácter Interino a la M.M.O. WEBER, Stefanía Luján, DNI N° 39.579.465, quien actualmente se desempeña en el área de mención, con todos los deberes y facultades propias de la función;

Q u e, en razón de las atribuciones que les son propias al Presidente Municipal, conforme Artículo 107°, inc. h, de la Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Entre Ríos N° 10.027: "(...) Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón."

Que por lo expuesto procede el dictado del presente.

POR E L L O :

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar Interinamente a partir del 1 de abril de 2022 a la Profesional M.M.O WEBER, Stefanía Luján, DNI N° 39.579.465 en el cargo de Jefe de Catastro y Obras Privadas de la Municipalidad de General Ramírez, dependiente de la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, con todos los deberes, obligaciones y derechos inherentes al cargo, en el marco de lo establecido por el Artículo 107°, inc. h, de la Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Entre Ríos N° 10.027.

Artículo 2º) Girar copia del presente al Área de Recursos Humanos a efectos de su toma de razón.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 07 de abril de 2022.

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 104/2022

VISTO:

La solicitud para subdivisión de parcela presentada por el Agrimensor, Silvio Scarafia Mat. CPAER N° 24.766, en representación del Sr. Hector Alcides Kramer mediante nota de fecha 17 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, el Sr. KRAMER solicita la autorización de fraccionamiento en dos lotes, del inmueble de su propiedad, ubicado en ejido Ramírez, que cuenta una superficie de 12has 26as 30cas, identificado en registro municipal N° 2417, parcela N° 8, manzana N° 1002, Partida Municipal N° 2423, Partida Provincial N° 110018, zona ejido rural de General Ramírez.

Que, la solicitud es comprensiva de la subdivisión de dos lotes de 1.000 y 4.000 metros cuadrados del inmueble referenciado.

Que, conforme lo dispuesto en la Ordenanza 707/1978 –artículo 28 inciso c- y sus sucesivas modificaciones en relación a la superficie mínima establecida según la zona, el proyecto presentado debería tener 60,00 m de frente y 6000 m<sup>2</sup> de superficie;

Que, dichas medidas mínimas antes mencionadas no se alcanzan con los fraccionamientos solicitados, razón por la cual se requiere y argumenta – motivado en razones económicas – se exceptúe de la

aplicación de lo establecido por el mencionado artículo de la Ordenanza 707/1978;

Que, según informe suscripto por la Jefa de Catastro y Obras Privadas MMO Stefanía L. Weber, en fecha 07 de Abril de 2022, se manifiesta que dicha subdivisión no se considera viable respecto al lote de 1000 metros cuadrados pero si respecto del lote de 4.000 metros cuadrados debiendo cumplimentar con la siguiente aclaratoria "Lote destinado a instalación de establecimientos industriales, nuevos y/o ampliaciones y/o relocalizaciones de los existentes" ;

Que, no se han establecido hasta el momento una sugerencia de las medidas mínimas a cumplir en esta zona, considerando como referencia el informe presentado por el Consejo General de Inversiones de la Provincia de Entre Ríos en el año 2012;

Que, dicho informe que funda la factibilidad de la autorización, manifiesta al respecto: " (...) EXTRA URBANO EQUIPAMIENTOS-EUE. Son aquellos sectores ubicados fuera de la planta urbana a los cuales se les confiere un destino específico, o se encuentran en proceso de transformación. Cada uno de ellos, requerirán del dictado de normativas particulares, teniendo en cuenta según el caso, la conformación de un plan maestro para su desarrollo. Subdivisiones, tejido urbano y usos: Las nuevas subdivisiones, construcciones e implementación de nuevos usos, serán consideradas por el órgano competente designado por la Municipalidad (...);

Que, se encuentra vigente la Ordenanza Municipal N° 1622/1998, que prevé excepciones a las superficies mínimas de frentes y superficies, cuando los inmuebles sean destinados exclusivamente a fines comerciales (NO pudiendo ser utilizado con destino a residencia permanente);

Que, por tanto, el lote autorizado de 4.000 m<sup>2</sup> que surja del desglose de la parcela de 12has 26as 30cas, identificado en registro municipal N° 2417, parcela N° 8, manzana N° 1002, Partida Municipal N° 2423, Partida Provincial N° 110018, zona ejido rural de General Ramírez, conforme dictamen técnico de la Jefa de Catastro y Obras Privadas MMO Stefanía L. Weber, en fecha 07 de Abril de 2022, y a partir del plan de Usos adecuados del suelo y el informe presentado por el Consejo General de Inversiones de la Provincia de Entre Ríos del año 2012 deberá ser destinado a instalación de establecimientos industriales, nuevos y/o ampliaciones y/o relocalizaciones de los existentes, sin poder cambiar su destino para la instalación de residencia permanente;

Que, a estos efectos debe intervenir el Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ciudad de GENERAL RAMÍREZ DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante:

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Autorizar la subdivisión solicitada por el Sr. Héctor Alcides Kramer M.I. 12.263.773, con domicilio en calle República de Entre Ríos s/n de la ciudad de General Ramírez de un lote de 4000 m<sup>2</sup> del inmueble de su propiedad, que cuenta una superficie de 12has 26as 30cas, identificado en registro municipal N° 2417, parcela N° 8, manzana N° 1002, Partida Municipal N° 2423, Partida Provincial N° 110018, zona ejido rural de General Ramírez que serán destinados exclusivamente para instalación de establecimientos industriales, nuevos y/o ampliaciones y/o relocalizaciones de los existentes y usos afines, sin poder cambiar su destino bajo pena de aplicarse las sanciones que legalmente corresponden.

ARTÍCULO 2º) Denegar la autorización de la subdivisión solicitada por el Sr. Kramer respecto del lote de 1.000 m2 del inmueble de su propiedad de conformidad a lo establecido mediante dictamen técnico de la Jefa de Catastro y Obras Privadas MMO Stefania L. Weber, en fecha 07 de Abril de 2022.

ARTICULO 3º) Es aplicable al caso lo dispuesto en el artículo 4º de la Ordenanza N° 1622/1998, es decir, la prohibición de transformar el inmueble en domicilio familiar y/o personal, en forma permanente o transitoria, para el peticionante y/o los sucesivos adquirentes del mismo por cualquier título.

ARTICULO 4º) Cumplido el trámite que legalmente corresponde, notificar el presente al Sr. Kramer a través del Área de Catastro y Obras Privadas.

ARTICULO 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

ARTICULO 6º) Registrar, comunicar y archivar.

General Ramírez, 19 de Abril de 2022.

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 105/2022

VISTO:

La necesidad de facilitar movilidad a la Agente Municipal Contratado Dra. Ornella E. Allasia para el cumplimiento de tareas atinentes a su Área de desempeño, y;

CONSIDERANDO:

Que a tales fines requiere movilidad para trasladarse dentro y fuera de la ciudad, para el cumplimiento de gestiones y demás tareas inherentes al Área de Asuntos Jurídicos en la cual se desempeña;

Que el agente posee Licencia Nacional para Conducir;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente autorizar a la agente Allasia a circular con EL VEHÍCULO MUNICIPALES Dominio AD866NI.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMIREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a la Agente Municipal Contratada Ornella Elisabet Allasia DNI N° 37.321.019 CUIL/CUIT 27-37321019-1, de profesión Abogada M.P. 10269, domiciliada en calle San Martín N° 458 de la ciudad de General Ramírez, a conducir el vehículo municipal Renault Oroch Dominio AD866NI, de propiedad de la Municipalidad de General Ramírez, para el cumplimiento de tareas inherentes a la Dirección de Asuntos Jurídicos en la cual presta servicios.

Artículo 2º) Notificar de la presente a la Agente Allasia y entregar copia del presente al Área Recursos Humanos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de abril de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 106/2022

VISTO:

La renuncia al empleo efectuada por el agente de planta permanente Waldermar Orlando Fabián Zapata; y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha renuncia fuera comunicada a la Municipalidad de General Ramírez por el Agente Zapata, mediante telegrama Ley N° 23.789 TCL23584710 de fecha 08 de abril de 2022;

Que, la renuncia al empleo se efectúa a partir del día 08/04/2022 en uso de la facultad prevista en el Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal;

Que, el Agente no realizó las tareas propias de su condición de empleado durante el año en curso, debido a que se encontraba en uso de licencia sin goce de haberes hasta el 31/03/2022, no reintegrándose a sus labores finalizada la misma;

Que, así lo informa en memo interno de fecha 19/04/2022 la Jefa de la Oficina Municipal de Recursos Humanos;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del presente a fin de proceder a la aceptación de dicha renuncia.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMIREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Aceptar la renuncia al empleo efectuada por el Sr. WALDEMAR OLANDO FABIAN ZAPATA, DNI N° 32.464.995, domiciliado realmente en calle Julio A. Roca, Casa N° 4 de la ciudad de General Ramírez, comunicada por el Agente mediante Telegrama Ley N° 23.789 y sus modificatorias, TCL23584710, a partir del 08 de abril del corriente, y en consecuencia proceder a la baja de la planta de empleados de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2º) Notificar el presente al Sr. Zapata a través del Área de Recursos Humanos y agregar copia del mismo en su legajo de empleado.

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área de Recursos Humanos a sus efectos.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

General Ramírez, 19 de abril de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 107/2022

VISTO:

El Decreto Provincial N° 755/2022 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos; y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 755/22 de fecha 06 de abril de 2022, se establecieron a partir del 1º de marzo de 2022 los nuevos valores de Asignaciones familiares Ley N° 5.729 y sus modificatorias, correspondientes a la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con alguna Discapacidad, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio;

Que, a través de memo interno de fecha 13/04/2022, la Jefa de Recursos Humanos acompaña la norma antes mencionada y solicita su actualización a nivel local;

Que los aumentos alcanzan al personal de Planta Permanente, Contratado y Temporario;

Que, para proceder a su actualización, debe dictarse la presente normativa.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adherir al Decreto Provincial N° 755/2022 M.E.H.F. de fecha 06/04/2022 -artículo 1º- y en consecuencia establecer las modificaciones del monto a percibir por Asignaciones Familiares, a partir del 1º de marzo de 2022, teniendo en consideración los montos de haberes nominales para la determinación del monto a abonar para cada prestación:

Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por Prenatal/ Asignación por Hijo	Tramo I	\$5.677
	Tramo II	\$3.829
	Tramo III	\$2.314
	Tramo IV	\$1.192
Asignación por Hijo con Con alguna Discapacidad	Tramo I	\$18.494
	Tramo II	\$13.081
	Tramo III	\$8.256
Asignación por Nacimiento	Tramo I	\$6.619
	Tramo II	\$4.055
Asignación por Adopción	Tramo I	\$39.589
	Tramo II	\$26.740
Asignación por Matrimonio	Tramo I	\$9.912
	Tramo II	\$6.097

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto de Gastos del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de abril de 2022.

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 108/2022

VISTO:

El memo interno proveniente de la Secretaría de Servicios Públicos, en fecha 07 de abril de 2022 adjunto al presente; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita se otorgue al Agente Adrián Walter Iván Romero, DNI N° 31.578.929 por la realización de tareas como Chofer camión/tractor, un adicional equivalente al 50% del sueldo básico de la categoría 4 del Escalafón vigente, a partir del período abril de 2022;

Que, el agente Romero percibe actualmente un adicional equivalente al 37,5% del sueldo básico correspondiente a la categoría 4 del Escalafón Municipal Vigente otorgado por Decreto N° 319/2018, de conformidad a las tareas que efectúa.

Que, asimismo, el otorgamiento del adicional es incompatible con el cobro de horas extras.

Que, el mencionado realiza las tareas en el marco del Decreto N° 128/2018 y 156/2021, teniendo a su cargo todas las obligaciones atinentes a su función de chofer de camión/tractor, dependiendo jerárquica y funcionalmente de la Secretaria de Servicios Públicos.

Que, a tales fines es necesario dictar el presente dispositivo,

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Otorgar Adicional mensual remunerativo, al agente de planta permanente Adrián Walter Iván Romero, DNI N° 31.578.929, a la suma equivalente al 50% del sueldo básico correspondiente a la Categoría 4 del Escalafón Municipal vigente, en contraprestación por las tareas realizadas en el marco del Decreto N° 128/2018 y 156/2021.

Artículo 2º) Dejar sin efecto los alcances del Decreto Municipal N° 319/2018 que otorga adicional mensual remunerativo, dispuesto para el Agente de planta permanente Adrián Walter Iván Romero, DNI N° 31.578.929.

Artículo 3º) Dejar establecido que el agente Adrián Romero tiene a su cargo todas las obligaciones y deberes atinentes a su función de chofer de camión/tractor, dependiendo jerárquica y funcionalmente de la Secretaria de Servicios Públicos.

Artículo 4º) Establecer que el adicional es incompatible con el pago de horas extras.

Artículo 5º) Aplicar el presente a partir del mes de abril de 2022.

Artículo 6º): Entregar copia del presente al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 7º): Notificar el presente al Agente Romero y agregar copia del mismo a su legajo de empleado.

Artículo 8º): Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 9º): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 20 de abril de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 109/2022

VISTO:

Las ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Ordinaria del día 13 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley "Régimen Municipal", N° 10.027, Art. N° 107) inc. c), y su modificatoria Ley N° 10.082, el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante;

Que a tal efecto se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar las siguientes Ordenanzas sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Ordinaria del día 13 de abril de 2022:

Ordenanza N° 2565: Autoriza a la firma Ramírez Cable Visión SRL al uso y ocupación de la vía pública.

Ordenanza N° 2566: Exime del pago de la Tasa por Servicios Sanitarios al Club Atlético y Deportivo Roma.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de abril de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 110/2022

VISTO:

El Oficio N° XXXXX de fecha 21 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se dispone el embargo sobre los haberes que percibe el empleado de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez XXXXX, en los autos caratulados XXXXX, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia Zapata; Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Paz local, debe procederse al dictado del presente,

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez –en la parte proporcional que por ley corresponde- el agente XXXXX, hasta cubrir la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$19.467,69) con más la de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) estimada provisoriamente para intereses y costas, ordenado mediante Oficio N° XXXXX en los autos caratulados XXXXX en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría de la Dra. Flavia Zapata.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta Judicial N° XXXXX del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal General Ramírez, a la orden del Juzgado de Paz local y como pertenecientes al Juicio supra mencionado.

Artículo 3º) Notificar al agente XXXXX y entregar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad, a los efectos pertinentes.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de abril de 2022.

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 111/2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 03/22 llevada a cabo en fecha 13/04/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene como objeto la adquisición de neumáticos para ser utilizados en distintos vehículos municipales.

Que presentaron sus ofertas las siguientes firmas:

- NEUMATICOS VERONA SRL, cotizando:

1 un. cubierta 14.00 24 12 telas: \$ 180.000,00

12 un. cubiertas 275/80 22.50 sin tacos: \$ 1.680.000,00

8 un. cubiertas 275/80 22.5 con tacos: \$ 1.200.000,00

4 un. cubiertas 750/16 lisas 12 telas o más: \$ 320.000,00

4 un. cubiertas 900/20 lisas: \$ 660.000,00

2 un. cubiertas 12/16: \$ 170.000,00

2 un. cubiertas 750/20 5 guías: \$ 160.000,00

2 un. cubiertas 650/16 3 guías: \$ 100.000,00

2 un. cubiertas 1100/16 4 guías: \$ 300.000,00

- MARKEL NEUMATICOS SA, cotizando:

1 un. cubierta 14.00 24 12 telas: \$ 184.000,00

12 un. cubiertas 275/80 22.50 sin tacos: \$ 1.778.400,00

8 un. cubiertas 275/80 22.5 con tacos: \$ 1.228.000,00

4 un. cubiertas 750/16 lisas 12 telas o más: \$ 290.000,00

4 un. cubiertas 900/20 lisas: no cotiza

2 un. cubiertas 12/16: \$ 195.800,00 – Michelin –; \$149.800,00 – Broadway –

2 un. cubiertas 750/20 5 guías: no cotiza.

2 un. cubiertas 650/16 3 guías: \$ 99.800,00

2 un. cubiertas 1100/16 4 guías: no cotiza.

- NEUMATICOS DER GUMMI SRL, cotizando:

1 un. cubierta 14.00 24 12 telas: \$ 168.000,00

12 un. cubiertas 275/80 22.50 sin tacos: \$ 1.488.000,00

8 un. cubiertas 275/80 22.5 con tacos: \$ 1.000.000,00

4 un. cubiertas 750/16 lisas 12 telas o más: \$ 380.000,00

4 un. cubiertas 900/20 lisas: no cotiza.

2 un. cubiertas 12/16: no cotiza.

2 un. cubiertas 750/20 5 guías: \$ 260.000,00

2 un. cubiertas 650/16 3 guías: \$ 170.000,00

2 un. cubiertas 1100/16 4 guías: \$ 290.000,00

- TECNONEUMATICOS SRL, cotizando:

1 un. cubierta 14.00 24 12 telas: no cotiza.

12 un. cubiertas 275/80 22.50 sin tacos: \$ 1.450.000,00

8 un. cubiertas 275/80 22.5 con tacos: \$ 1.036.000,00

4 un. cubiertas 750/16 lisas 12 telas o más:

4 un. cubiertas 900/20 lisas: \$ 350.052,00

2 un. cubiertas 12/16:

2 un. cubiertas 750/20 5 guías: \$ 108.784,00

2 un. cubiertas 650/16 3 guías: \$ 85.460,00

2 un. cubiertas 1100/16 4 guías: \$ 227.760,00

Que el presupuesto oficial establecido para la presente Licitación Pública asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Mil (\$ 4.600.000).

Que, conforme a la Planilla Comparativa de Contrataciones adjunta al presente, suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros, la Sra. Contadora Municipal y el Secretario de Servicios Públicos, se sugiere adjudicar por ítems, teniendo especial consideración a los precios más económicos y la cualidad de proveedores locales, por lo que



a tales fines procede el dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Pública N.º 03/2022 por ítems, por resultar de esta manera las ofertas más convenientes a los intereses municipales – según resulta el menor precio –, a las siguientes firmas:

- MARKEL NEUMATICOS SA

4 un. cubiertas 750/16 lisas 12 telas o más: \$ 290.000,00

2 un. cubiertas 12/16: \$149.800,00 – Brodway –

Total: Pesos Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos \$439.800,00.

- NEUMATICOS DER GUMMI SRL:

1 un. cubierta 14,00 24 12 telas: \$ 168.000,00

12 un. cubiertas 275/80 22.50 sin tacos: \$ 1.488.000,00 – no es la oferta más económica, pero se encuentra contemplada dentro del 5% proveedor local, Art. 96 Ordenanza Municipal N° 1940 –.

8 un. cubiertas 275/80 22.5 con tacos: \$ 1.000.000,00

Total: Pesos Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil \$2.656.000,00

- TECNONEUMATICOS SRL:

4 un. cubiertas 900/20 lisas: \$ 350.052,00

2 un. cubiertas 750/20 5 guías: \$ 108.784,00

2 un. cubiertas 650/16 3 guías: \$ 85.460,00

2 un. cubiertas 1100/16 4 guías: \$ 227.760,00

Total: Pesos Setecientos Setenta y Dos Mil Cincuenta y Seis \$772.056,00

TOTAL: Tres Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Seis (\$ 3.867.856)

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de Abril de 2022

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 112/2022

VISTO:

El Memo Interno dirigido desde la Secretaría de Servicios Públicos al Área de Compras y Suministros en fecha 11 de Abril del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita autorización para la compra de materiales eléctricos necesarios para el mantenimiento de alumbrado público, a saber: 100 un. Fotocontrol mecánico y electrónico para alumbrado público (italavia o similar calidad); 10 un. rollos cable TPR 2x1,5 x 100 mts (vaina redonda); 50 un. Cinta aisladora (marca 3M o similar calidad); 10 un. rollo cinta vulcanizada; 100 un. lámparas sodio 150W; 100 un. lámparas sodio 250W; 70 un. balasto interior para sodio 150W; 70 un. balasto interior para sodio 250W; 100 un. fusibles 10 AMP; 50 un. morcetos positivos con fusilera; 50 un. morcetos negativos; 150 un. lámparas led 50W E40, opción E27 con adaptador E40; 50 un. capaci-

tores 25 UF; 50 un. capacitores de 33 UF; 2 un. contactores trifásicos de 50 AMP. con bobina 220V; 100 un. ignitores para equipos de sodio. Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, tomando intervención el Área de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos;

Que, según informa la Sra. Contadora Municipal en memo interno de fecha 22 de abril del corriente, existen partidas presupuestarias suficientes para efectuar el pago de la mencionada compra, debiendo imputarse la erogación resultante a la partida N° 02-02-10-01-01-02-20, Bienes de Consumo, Cuenta N° 152.

Que, el Presupuesto Oficial para el presente llamado es de Pesos Un Millón Novecientos Mil (\$ 1.900.000,00);

Que, para llevar a cabo dicho llamado, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 20/22 para el día 02 de mayo de 2022 a la hora 09:00, con el objeto de contratar los siguientes materiales eléctricos necesarios para el mantenimiento de alumbrado público:

- 100 un. fotocontrol mecánico y electrónico para alumbrado público (italavia o similar calidad).
- 10 un. rollos cable tpr 2 \* 1.5 \* 100 mt. (vaina redonda).
- 50 un. cinta aisladora (3M o calidad similar).
- 10 un. rollo cinta vulcanizada.
- 100 un. lámparas sodio 150w (sylvania, osram o calidad similar).
- 100 un. lámparas sodio 250w (sylvania, osram o calidad similar).
- 70 un. balasto interior para sodio 150w.
- 70 un. balasto interior para sodio 250w.
- 100 un. fusibles 10 amp.
- 50 un. morcetos positivos (con fusilera).
- 50 un. morcetos negativos.
- 150 un. lámparas led 50w e40, opción e27 con adaptador e40.
- 50 un. capacitores 25 uf.
- 50 un. capacitores de 33 uf.
- 2 un. contactores trifasicos de 50 amp. con bobina 220v
- 100 un ignitores para equipos de sodio

Los materiales deberán ser puestos donde lo indique la Secretaría solicitante. Los proveedores deberán especificar la garantía de cada producto.

Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: MULLER SILVIA, FERRERO CONSTRUCCIONES SRL, ARGELEC SA, JACOB JOSE, SOCIEDAD COMERCIAL ELECTRICA SA y GOETTE DIEGO HERALDO.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Un Millón Novecientos Mil (\$ 1.900.000,00).

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de Abril de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

## DECRETO N° 113/2022

VISTO:

El Memo Interno dirigido desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano al Área de Compras y Suministros en fecha 21 de Abril del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita autorización para la compra de material de estabilizado de calles destinados a reposición de los adquiridos para el afirmado de las calles Av. Pastor Eichenberger (completamiento), Congreso, Juanillo Rivero y M. Cecilia Romero, que debieron ser utilizados para arreglos de calles que así lo requirieron debido a las lluvias de los meses de febrero y marzo (se adjunta plano al presente). Que, los materiales a adquirir son: 650 m<sup>3</sup> de destape triturado y 350 m<sup>3</sup> de brosa.

Que, los mismos deberán ser puestos en General Ramírez, donde lo indique la Secretaria solicitante. El pesaje se realizará cuando el comitente lo crea conveniente.

Que, el proveedor deberá presentar un análisis realizado por una entidad oficial sobre la calidad de la brosa: índice de plasticidad, granulometría, clasificación de suelos, ensayo de compactación PROCTOR T180, ensayo valor soporte método dinámico N° 1.

Que, dado el monto de la operación, conforme a la normativa vigente debe efectuarse un llamado a Licitación Privada, tomando intervención el Área de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos.

Que, según informa la Sra. Contadora Municipal en memo interno de fecha 25 de abril del corriente, existen partidas presupuestarias suficientes para efectuar el pago de la mencionada compra, debiendo imputarse la erogación resultante a la partida N° 02-07-40-02-05-08-60, Trabajo Público Afirmado, Cuenta N° 1078.

Que, el Presupuesto Oficial para el presente llamado es de Pesos Cuatro Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$ 4.250.000,00);

Que, para llevar a cabo dicho llamado, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Licitación Privada N° 05/22 para el día 04 de mayo de 2022 a la hora 08:00, con el objeto de contratar los siguientes materiales destinados a la reposición de los adquiridos para el afirmado de las calles Av. Pastor Eichenberger (completamiento), Congreso, Juanillo Rivero y M. Cecilia Romero, que debieron ser utilizados para arreglos de calles que así lo requirieron debido a las lluvias de los meses de febrero y marzo (se adjunta plano al presente), a saber:

- 650 m<sup>3</sup> de destape triturado
- 350 m<sup>3</sup> de brosa.

Los materiales deberán ser puestos donde lo indique la Secretaría solicitante. Los proveedores deberán presentar un análisis realizado por una entidad oficial sobre la calidad de la brosa: índice de plasticidad, granulometría, clasificación de suelos, ensayo de compactación PROCTOR T180, ensayo valor soporte método dinámico N° 1.

Artículo 2°) Cursar invitación a los siguientes proveedores: LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.; BRAUER EDUARDO E.; WEIMER SRL; COOP.

LA GANADERA GRL; LEDHEROS OSCAR; HOLZHEIER OSVALDO; CRILUAN SRL y TRANSVIC SA.

Artículo 3°) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Cuatro Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$ 4.250.000,00). Imputarse la erogación resultante a la partida N° 02-07-40-02-05-08-60, Trabajo Público Afirmado, Cuenta N° 1078.

Artículo 4°) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de Abril de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

## DECRETO N° 114/2022

VISTO:

El Memo Interno dirigido desde la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano al Área de Compras y Suministros en fecha 21 de abril del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita autorización para la compra de 20 unidades de tambores por 200 Lts. Emulsión neutra, de características tixotropicas modificada para el tratamiento de baches, juntas y grietas. Que, dicho material será utilizado para el tomado de junta y el bacheo en las vías de pavimento asfáltico y de hormigón sobre la planta urbana.

Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, tomando intervención el Área de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos;

Que, según informa la Sra. Contadora Municipal en memo interno de fecha 22 de abril del corriente, existen partidas presupuestarias suficientes para efectuar el pago de la mencionada compra, debiendo imputarse la erogación resultante a la partida N° 02-07-40-02-05-08-60, Trabajo Público Afirmado, Cuenta N° 1078.

Que, el Presupuesto Oficial para el presente llamado es de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00);

Que, para llevar a cabo dicho llamado, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 22/22 para el día 02 de mayo de 2022 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir 20 unidades de tambores por 200 Lts. Emulsión neutra, de características tixotropicas modificada para el tratamiento de baches, juntas y grietas. Material a ser utilizado para el tomado de junta y el bacheo en las vías de pavimento asfáltico y hormigón sobre la planta urbana.

Los materiales deberán ser puestos donde lo indique la Secretaría solicitante.

Artículo 2°) Cursar invitación a los siguientes proveedores: PRODUC-

TORA QUIMICA SRL; ASFALTOS TRINIDAD SA y DARUICH CELESTE VIRGINIA.

Artículo 3°) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00). Imputar la erogación resultante a la partida N° 02-07-40-02-05-08-60, Trabajo Público Afirmado, Cuenta N° 1078.

Artículo 4°) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de Abril de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 115/2022

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la dirección de Ingresos Públicos a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad en fecha 21 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente fueron creados mediante Decreto N° 01/2022 los fondos administrados por Tesorería Municipal (Caja Chica, en Comisión, para Viajes, y de Asistencia y Emergencia) estableciéndose los respectivos montos;

Que conf. memo interno de referencia, se solicita ampliar el monto de dichos fondos a fin de agilizar los trámites de pago de pequeñas sumas como así también las ayudas económicas urgentes;

Que a fin de proceder en el sentido solicitado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Incrementar el monto de los siguientes fondos administrados por Tesorería Municipal, elevándose a las sumas consignadas. A saber:

- FONDO PARA CAJA CHICA: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000)
- FONDO EN COMISIÓN: Pesos Diez Mil (\$ 10.000)
- FONDO PARA VIAJES: Pesos Cien Mil (\$ 100.000)
- FONDO DE ASISTENCIA Y EMERGENCIA: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000)

Artículo 2°) Entregar copia del presente a las Áreas pertinentes, a efectos de su toma de razón.

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de abril de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 116/2022

VISTO:

La necesidad de llamar a Concurso de Precios para la compra de materiales de construcción para mejoramiento en vivienda habitada por la Sra. Herneta Johana Micaela DNI N° 36.485.681; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Subsecretaría Municipal de Políticas Sociales, se solicita se arbitren los medios pertinentes para llevar a cabo la compra de materiales de construcción para realizar terminaciones en vivienda habitada por la Sra. Herneta Johana (quien vive junto a su madre);

Que, dicha vivienda pertenece al Grupo habitacional Ramírez 27 Viviendas, realizada en el marco del "Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales", Viviendas Nuevas;

Que, el inmueble, situado en calle Roque Sáenz Peña Casa N° 14, requiere terminaciones necesarias para la adecuación a la realidad del grupo familiar de la beneficiaria que no pueden ser solventadas por la misma;

Que, por ello, la compra se realizará con el dinero proveniente de las cuotas de recupero de pago de viviendas, -conf. Ordenanza N° 2305/2014 modificada por Ord. 2401/2017-;

Que, según lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 22 de abril del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la contratación requerida;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 21/2022 para el día 06 de mayo de 2022, a la hora 09:00 con el objeto de adquirir los siguientes materiales de construcción para la realización de terminaciones en vivienda habitada por la Sra. Johana Micaela Herneta, DNI N°36.485.681, sita en calle Roque Sáenz Peña Casa N°14 de la ciudad de General Ramírez, con fondos provenientes de las cuotas de recupero de los grupos habitacionales realizados en el marco del "Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales"- Viviendas Nuevas, conf. Ordenanza Municipal N° 2305/2014 modificada por Ord. 2401/2017.

- 12 pallet ladrillo hueco 12x18x33
- 1 pallet ladrillo hueco 8x18x33
- 1000 un. ladrillos comunes
- 10 barras de hierro 6mm
- 25 barras de hierro 8mm
- 6 chapas de 5.50 m de largo
- 10 clavadores de 4 m
- 10 tirantes de 15 cm de alto x 5 m de largo
- 10 vueltas de alambre de amarre (20 metros lineales)
- 30 m machimbre 5 m de largo
- 5 caños PVC 110
- 1 codo 110 acometida
- 2 caños de PVC 60
- 2 caños PVC 40
- 1 pileta de patio

- 4 codos de 60
- 8 codos de 40
- 15 bolsas de cemento
- 15 bolsas de plasticor
- 20 l de aditivo hidrófugo
- 2 m3 de piedra
- 4 m3 de arena
- 10 kg de alambre fardo

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Leffler y Wollert SRL", "Brauer Eduardo"; "Weimer SRL", "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", "Neif Facundo", y, "Gassman y Aab SS", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público Viviendas N° 02-04-20-02-05-08-60, Cuenta N° 661.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados.

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de abril de 2022.

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 117/2022

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N° 02/2022 "Vestimenta y calzado para el personal municipal"; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron ofertas provenientes de las siguientes firmas:

FURNO, EVE SUSANA:

- 110 camisas de grafa color naranja con logo: \$ 219.4909,84
- 220 pantalones de grafa color naranja con logo: \$ 431.881,08
- 36 camisas de grafa color azul con logo: \$ 67.985,55
- 24 pantalones de grafa color azul con logo: \$ 88.771,62
- 14 pares de zapatillas de trabajo: \$ 216.267,10
- 131 pares de calzado de seguridad tipo botín: \$ 931.208,26
- 26 pares de zapatillas de trabajo: \$ 401.638,90
- 146 impresiones varios colores camisas: \$ 9.452,04
- 268 impresiones varios colores pantalones: \$ 17.350,32

BULONERA DEL LITORAL S.A.:

- 14 pares de zapatillas de trabajo: \$ 130.822,58
- 131 pares de calzado de seguridad tipo botín: \$ 892.301,26
- 26 pares de zapatillas de trabajo: \$ 306.735

RÍOS CARLOS:

- 216 remeras de algodón color naranja: \$ 258.984
- 36 remeras de algodón color azul con logo: \$ 43.164
- 32 remeras de algodón color azul con logo: \$ 38.368

128 chombas piqué blanco con logo: \$ 383.872

20 chombas piqué color amarillo con logo: \$ 65.980

22 remeras de algodón amarillas con logo: \$ 26.378

18 remeras de algodón color naranja con logo: \$ 21.582

62 pantalones deportivos color negro: \$ 266.538

BRUNNER ADRIANA:

128 chombas piqué blanco con logo: \$ 336.000

60 pantalones negros de gabardina para hombre: \$ 282.000

102 pantalones negros de bengalina para mujer: \$ 392.190

20 chombas piqué color amarillo con logo: \$ 52.500

MENDIETA NICOLÁS:

110 camisas de grafa color naranja con logo: \$ 293.180

234 remeras de algodón color naranja: \$ 368.550

220 pantalones de grafa color naranja con logo: \$ 586.300

12 camisas de grafa color azul con logo: \$ 31.140

24 pantalones de grafa color azul con logo: \$ 60.960

68 remeras de algodón color azul con logo: \$ 72.080

12 camisas de grafa color marrón con logo: \$ 64.240

24 pantalones de grafa color marrón con logo: \$ 60.960

131 pares de calzado de seguridad tipo botín: \$ 779.450

DÍAZ DANIEL:

110 camisas de grafa color naranja con logo: \$ 291.210 + 110 estampas dos colores \$ 9.300

188 remeras de algodón color naranja: \$ 322.414,94 + 188 estampas dos colores \$ 16.920

212 pantalones de grafa color naranja con logo: \$ 496.859

12 camisas de grafa color azul con logo: \$ 33.373,30 + 12 estampas dos colores \$ 1.080

30 remeras de algodón color azul con logo: \$52.791,02 + 30 estampas dos colores \$ 2.700

24 pantalones de grafa color azul con logo: \$ 55.081,98

14 pares de zapatillas de trabajo: \$ 91.865,62

32 remeras de algodón color azul con logo: \$ 57.665,78 + 32 estampas dos colores \$ 2.880

24 camisas de grafa color marrón con logo: \$ 62.865,76 + 24 estampas dos colores \$ 2.160

18 pantalones de grafa color marrón con logo: \$ 41.734,24

131 pares de calzado de seguridad tipo botín: \$ 773.220,95

126 chombas piqué blanco con logo: \$ 317.155,86 + 126 estampas dos colores \$ 11.340

26 pares de zapatillas de trabajo: \$ 170.607,58

22 remeras de algodón amarillas con logo: \$ 37.336,42 + 22 estampas dos colores \$ 1.980

18 remeras de algodón color naranja con logo: \$ 30.547,98 + 18 estampas dos colores \$ 1.620

Que el presupuesto oficial establecido para el presente llamado asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil (\$4.200.000,00)

Que desde el Área de Seguridad Comercial se han analizado las propuestas de los oferentes y se observaron las muestras entregadas;

Que, considerándose la calidad y costo de los artículos licitados, desde la mencionada Área se efectuaron recomendaciones para proceder a la adjudicación de cada uno de los ítem, aclarándose que para los ítem de calzado se han seleccionado las ofertas que mejor se adaptan a las características técnicas requeridas;

Que, a fin de proceder a la adjudicación correspondiente, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-

MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Pública N° 02/2022 "Vestimenta y calzado para el personal municipal", por ítems, de conformidad a las planillas comparativas suscriptas por la Jefa del Área de Compras y Suministros y el Jefe del Área de Seguridad Comercial, y el informe elaborado y suscripto por este último, de acuerdo al siguiente detalle:

- A DIAZ DANIEL:

110 camisas de grafa color naranja con logo: \$291.210,08

220 pantalones de grafa color naranja con logo: \$ 496.859

12 camisas de grafa color azul con logo: \$ 33.373,30 + 12 estampas dos colores \$ 1.080

24 pantalones de grafa color azul con logo: a \$ 55.081,98

24 camisas de grafa color marrón con logo: \$ 62.865,76 + 24 estampas dos colores \$ 2.160

24 pantalones de grafa color marrón con logo: \$ 41.734,24

- A RÍOS CARLOS:

216 remeras de algodón color naranja: \$258.984

36 remeras de algodón color azul con logo: \$ 43.164,00

32 remeras de algodón color azul con logo: \$ 38.368

128 chombas piqué blanco con logo: \$ 383.872

20 chombas piqué color amarillo con logo: \$ 65.980

22 remeras de algodón amarillas con logo: \$ 26.378

18 remeras de algodón color naranja con logo: \$ 21.582

62 pantalones deportivos color negro: \$ 266.538

- A FURNO EVE SUSANA

14 pares de zapatillas de trabajo: \$ 167.089,16

131 pares de calzado de seguridad tipo botín: \$ 931.208,26

26 pares de calzado de seguridad ultraliviano: \$ 310.308,44

- A BRUNNER ADRIANA

60 pantalones negros de gabardina para hombre: \$ 282.000

102 pantalones negros de bengalina para mujer: \$392.190

TOTAL: PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL VEINTISÉIS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.172.026,22)

Artículo 2º) Integran el presente las planillas comparativas suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros y el informe elaborado y suscripto por el Jefe del Área de Seguridad Comercial

Artículo 3º) Complimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de abril de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 118/2022

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 22 de abril de 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita el dictado del presente a fin de dejar sin efecto los alcances de los Decretos N° 197/2022 y 309/2021 me-

dante los cuales se dispuso el pago de adicionales no remunerativos, no bonificables, a los agentes municipales Axel Iván Bulán Georgieff y Marcelo Mauricio Morkel;

Que se solicita disponer el otorgamiento de Adicional no Remunerativo, no Bonificable de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) para AXEL IVÁN BULÁN GEORGIEFF DNI N° 37.478.744, y de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) para MARCELO MAURICIO MORKEL DNI N° 33.419.050, en contraprestación por tareas como responsables del seguimiento, control y fiscalización técnica de la Obra de Saneamiento Cloacal Barrio Evita – Ramírez Norte, financiada por el ENHOSA, como así también el control de tareas y seguimiento de Proyectos de Agua, iluminación y cloacas llevados a cabo desde la Secretaría y de otros Proyectos Especiales a ser presentados ante organismos del Gobierno Nacional y/o Provincial, todo en función de la respectiva preparación profesional como M.M.O.;

Que las responsabilidades y funciones precedentemente enunciadas contemplan la prestación de servicios fuera del horario y días habituales de trabajo;

Que a los efectos solicitados se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Abonar a partir del mensual abril de 2022, Adicional no Remunerativo, no Bonificable de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) para Axel Iván Bulán Georgieff DNI N° 37.478.744, y de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) para Marcelo Mauricio Morkel DNI N° 33.419.050, en contraprestación por tareas como responsables del seguimiento, control y fiscalización técnica de la Obra de Saneamiento Cloacal Barrio Evita – Ramírez Norte, financiada por el ENHOSA, como así también el control de tareas y seguimiento de Proyectos de Agua, iluminación y cloacas llevados a cabo desde la Secretaría y de otros Proyectos Especiales a ser presentados ante organismos del Gobierno Nacional y/o Provincial, todo en función de la respectiva preparación profesional como M.M.O.

Artículo 2º) Dejar sin efecto los alcances de los Decretos N° 197/2022 y 309/2021 mediante los cuales se dispuso el pago de adicionales no remunerativos, no bonificables, a los agentes municipales Axel Iván Bulán Georgieff y Marcelo Mauricio Morkel

Artículo 3º) Elevar copia del presente al Área RRHH de la Municipalidad, notificar a los agentes Bulán Georgieff y Morkel, archivándose un ejemplar en sus respectivos legajos personales.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de abril de 2.022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 119/2022

VISTO:

Las ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Ordinaria del día 28 de abril de 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley "Régimen Municipal", N° 10.027, Art. N° 107) inc. c), y su modificatoria Ley N° 10.082, el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante;

Que a tal efecto se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar las siguientes ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Ordinaria del día 28 de abril de 2.022:

Ordenanza N° 2567: Aprobando Decreto N° 78/2022 "Ad Referéndum" del HCD, que establece plazo de habilitación municipal por periodo correspondiente al ciclo lectivo a vehículo perteneciente a la Escuela Integral N° 5 "Alborada".

Ordenanza N° 2568: Autorizando al Escribano Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a otorgar escritura pública y demás gestiones pertinentes a fin de transferir el dominio a favor de la Municipalidad de General Ramírez de un inmueble adquirido por la misma mediante Boleto de Compraventa de fecha 03/03/2022.

Ordenanza N° 2569: Ratificando Acuerdo de Partes referido a la donación de un inmueble con destino a calle pública de propiedad de la firma Marcelo Edmundo Hoffmann E Hijos S.A. a favor de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de abril de 2.022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 120/2022

VISTO:

La nota enviada a la Municipalidad de General Ramírez por la Agente Municipal Contratada LEICHNER, Adriana, DNI N° 25.468.623, en fecha 28 de abril de 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma la agente Leichner, Adriana, quien se encuentra contratada en categoría 10 del Escalafón Municipal, mediante Contrato vigente al día de la fecha, manifiesta su voluntad de renunciar al empleo;

Que tal derecho se halla contemplado en la Ordenanza N° 933/05, Estatuto y Escalafón Municipal, Artículo 12º), inciso i), y en la Cláusula Octava del referido Contrato;

Que a fin de dar curso favorable a la renuncia, se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Aceptar la renuncia presentada por la Agente Municipal

Contratada LEICHNER, Adriana, DNI N° 25.468.623, domiciliada en calle Acebal N° 431 de esta ciudad de General Ramírez, al día 1 de mayo de 2022, decisión que fuera comunicada mediante nota enviada en fecha 28 del corriente; dándose por rescindido el Contrato que la vincula laboralmente a la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2º) Girar copia del presente al Área Recursos Humanos, a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de abril de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 121/2022

VISTO:

El memo interno elevado desde Tesorería Municipal a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 28 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita el dictado del presente a fin de dar formal ingreso a la suma de Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$ 1.300.000) en la cuenta N° 03-03600000757/4 que la Municipalidad de General Ramírez posee en el Nuevo B.E.R. S.A..

Que dicho monto es proveniente de la Dirección General del Servicio Administración Contable de la Gobernación conf. Decreto N° 529 GOB, Expte N° 2624442/22, destinados a solventar gastos que demandó la organización de los festejos por el Aniversario de la ciudad de General Ramírez y el 236º Aniversario del natalicio del General Francisco Ramírez;

Que a efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a Tesorería Municipal a dar formal ingreso a la suma de Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$ 1.300.000) en la cuenta N° 03-03600000757/4 que la Municipalidad de General Ramírez posee en el Nuevo B.E.R. S.A., tramitados por la Municipalidad de General Ramírez ante la Dirección General del Servicio Administración Contable de la Gobernación conf. Decreto N° 529 GOB, Expte N° 2624442/22, destinado a solventar gastos de la organización de festejos por el Aniversario de la ciudad de General Ramírez y el 236º Aniversario del natalicio del General Francisco Ramírez.

Artículo 2º) Girar copia a Tesorería Municipal a los efectos pertinentes.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de abril de 2.022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## ORDENANZAS

### **Ordenanza N° 2562**

Aprueba Decreto N° 223/2021 "AD REFERENDUM" del HCD sobre contrato de locación con Empresa Jovi Bus.

### **Ordenanza N° 2563**

Aprueba Decreto N° 232/2021 "AD REFERENDUM" del HCD autorizando evento de Karting.

### **Ordenanza N° 2564**

Aprueba Decreto N° 394/2021 "AD REFERENDUM" del HCD Declarando la Emergencia Hídrica en nuestra ciudad.

### **Ordenanza N° 2565**

Autoriza a la firma Ramírez Cable Visión SRL al uso y ocupación de la vía pública.

### **Ordenanza N° 2566**

Exime del pago de la Tasa por Servicios Sanitarios al Club Atlético y Deportivo Roma.

### **Ordenanza N° 2567**

Aprobando Decreto N° 78/2022 "Ad Referéndum" del HCD, que establece plazo de habilitación municipal por periodo correspondiente al ciclo lectivo a vehículo perteneciente a la Escuela Integral N° 5 "Alborada".

### **Ordenanza N° 2568**

Autorizando al Escribano Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a otorgar escritura pública y demás gestiones pertinentes a fin de transferir el dominio a favor de la Municipalidad de General Ramírez de un inmueble adquirido por la misma mediante Boleto de Compra-venta de fecha 03/03/2022.

### **Ordenanza N° 2569**

Ratificando Acuerdo de Partes referido a la donación de un inmueble con destino a calle pública de propiedad de la firma Marcelo Edmundo Hoffmann E Hijos S.A. a favor de la Municipalidad de General Ramírez.

*Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: [comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar](mailto:comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar)*